



# MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

# DIARIO DE SESIONES

## CONCEJO DELIBERANTE

28a. REUNION – 6a. SESION ORDINARIA– 8 DE ENERO DE 2024

Presidencia de la señora concejal María Teresa Gonard

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretaria: señora Morena Rossello

### CONCEJALES PRESENTES

AGÜERO, Miguel Angel  
ALONSO, Carlos Walter  
ALVAREZ PORTE, Emiliano Marcelo  
ARCANGEL, Roberto  
ARCE, Jonatan Alberto  
ARZUAGA, Mariano Alberto  
BARRIONUEVO IRIBARNE, Juan Martín  
BUOSI, Fabiola Mara  
CAPUTO, Gisela Melisa  
DAGUERRE, Pablo Germán  
DIAZ, Alvaro  
DOMINGUEZ, Patricia  
GOMEZ, Rubén Oscar  
GONARD, María Teresa  
JOUGLARD, Adrián  
LINZUAIN, Vanina Gabriela  
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica  
REYES PONTET, Mauro David  
RODRIGUEZ, Valeria Diana  
RUBIO, Silvina Alejandra  
TOMASSINI, Micaela  
UNGARO, Fabiana Andrea  
VELEZ, Gonzalo Javier

### AUSENTES

GHIGLIANI, María Gisela  
STREITENBERGER, Marcos

### SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.2)
- 2 - Decreto de Convocatoria.(P.2)
- 3 - Declaración de Urgencia e Interés Público de los Asuntos.(P.2)

### 4 - Orden del Día.

- I - Proyecto de ordenanza eximiendo del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud a los titulares de viviendas únicas afectadas por el temporal, Exp. 1.406-HCD-2023.(P.2)
- II - Proyecto de ordenanza compensación partidas de capital DOSEM, Exp. 1.412-HCD-2023.(P.3)
- III - Proyecto de resolución solicitando a la empresa Oiltanking Ebytem S.A. informe sobre el derrame de hidrocarburos ocurrido en las aguas del estuario de Bahía Blanca-Coronel Rosales, Exp. 1-HCD-2024.(P.3)
- IV - Proyecto de ordenanza convalidando Convenio Marco suscripto con el Consocio de Gestión del Puerto con el objeto de realizar mejoras urbanas en la localidad de Ingeniero White, Exp. 3-HCD-2024.(P.3)
- V - Proyecto de resolución solicitando informe al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y Coronel Rosales y el Departamento Ejecutivo en referencia al derrame de petróleo en la Ría de Bahía Blanca, Exp. 7-HCD-2024.(P.3)
- VI - Proyecto de ordenanza eximición de tasas, Exp. 9-HCD-2024.(P.4)  
-Apéndice.(P.5)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los ocho días del mes de enero de 2024, a la hora 12:08.

1

**AUSENCIAS E INCORPORACIONES**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Ghigliani y Streitenberger.

En reemplazo de la concejal Ghigliani, la concejal suplente Domínguez.

2

**DECRETO DE CONVOCATORIA**

SRA. PRESIDENTA (Gonard).- Por Secretaría se da lectura al Decreto de Convocatoria a la Quinta Sesión Extraordinaria.

SRA. SECRETARIA (Pisani).- Dice así:

“**DECRETO N° 3:**

“Convocando a la sexta sesión extraordinaria

Visto la petición realizada por la convocatoria remitida por el Departamento Ejecutivo y la ampliación respectiva, y de los distintos bloques que componen este Honorable Cuerpo.

Y considerando los alcances del Artículo 12° del Reglamento Interno, la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

**D E C R E T A**

Artículo 1° - Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la *Sexta Sesión Extraordinaria*, para el día 8 de enero de 2024, a las 11:00 horas, a fin de considerar la URGENCIA e INTERES PUBLICO del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**EXPEDIENTES SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO y para ser DECLARADOS DE “URGENCIA e INTERES PUBLICO”**

1) Exp. 1.406-HCD-2023, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud a los titulares de viviendas únicas afectadas por el temporal, Autor: Bloque Juntos.

2) Exp. 1.412-HCD-2023, proyecto de ordenanza compensación partidas de

capital DOSEM,

3) Exp. 1-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando a la empresa Oiltanking Ebytem S.A. informe sobre el derrame de hidrocarburos ocurrido en las aguas del estuario de Bahía Blanca-Coronel Rosales. Autor: Bloque Unión por la Patria.

4) Exp. 3-HCD-2024, proyecto de ordenanza convalidando Convenio Marco suscripto con el Consocio de Gestión del Puerto con el objeto de realizar mejoras urbanas en la localidad de Ingeniero White.

5) Exp. 7-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando informe al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y Coronel Rosales y el Departamento Ejecutivo en referencia al derrame de petróleo en la Ría de Bahía Blanca. Autora: Gisela Caputo.

6) Exp. 9-HCD-2024, proyecto de ordenanza eximición de tasas.

Artículo 2° - Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 5 de enero de de 2024”.

3

**DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Se pone a consideración la declaración de Urgencia e Interés Público de los asuntos a tratar.

-Aprobados por unanimidad.

4

**ORDEN DEL DIA**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Pasamos al tratamiento de los puntos del Orden del Día.

**I**

**EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA Y TASA DE SALUD A LOS TITULARES DE VIVIENDAS UNICAS AFECTADAS POR EL TEMPORAL**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**II**

**COMPENSACION PARTIDAS  
DE CAPITAL DOSEM**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**III**

**SOLICITANDO A LA EMPRESA OILTANKING  
EBYTEM S.A. INFORME SOBRE EL DERRAME DE  
HIDROCARBUROS OCURRIDO EN LAS AGUAS  
DEL ESTUARIO DE BAHIA BLANCA-CORONEL  
ROSALES**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Tomassini.

SRA. TOMASSINI.- Señora presidenta, desde el bloque Unión por la Patria solicitamos a la empresa Oiltanking informe sobre el derrame de hidrocarburos ocurrido el pasado 26 de diciembre en el Estuario Bahía Blanca-Coronel Rosales.

Es importante conocer tanto el accionar preventivo de la empresa como la puesta en marcha del protocolo de actuación, el cual tuvo un retraso considerable en comenzar a darse.

En ese sentido ante este hecho de magnitud para nuestra ciudad, es la voluntad de este bloque político y del Intendente Federico Susbielles que se amalgame el crecimiento de la ciudad de Bahía Blanca con el cuidado del ambiente.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el presente expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**IV**

**CONVALIDANDO CONVENIO MARCO  
SUSCRITO CON EL CONSOCIO DE GESTION  
DEL PUERTO CON EL OBJETO DE REALIZAR  
MEJORAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE  
INGENIERO WHITE**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el presente expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**V**

**SOLICITANDO INFORME AL MINISTERIO DE  
AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES, EL CONSORCIO DE GESTION DEL  
PUERTO DE BAHIA BLANCA Y CORONEL  
ROSALES Y EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN  
REFERENCIA AL DERRAME DE PETROLEO EN  
LA RIA DE BAHIA BLANCA**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- Señora presidente, en consonancia con lo expuesto por la concejal del bloque de Unión por la Patria, este bloque de concejales de Juntos también presentamos un pedido de informe.

En este sentido, nuestro pedido de informe es hacia instituciones que consideramos que tienen que dar respuesta además de la empresa, que nos parece muy bien y adecuado, pero consideramos que el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, en primer término diciendo el más importante ya que tiene la responsabilidad de asegurar que esta reserva del estuario, se cumpla con los protocolos adecuados para que estas cosas no pasen.

En principio les voy a mencionar algunos de los puntos que pusimos en el informe, que es lo que le solicitamos también al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca-Coronel Rosales, y hago un paréntesis porque también se lo solicitamos al Departamento Ejecutivo, debido a las expresiones públicas del Intendente que mencionó, y el viernes -si no me equivocaron una denuncia en conjunto con el Intendente de Coronel Rosales a la empresa, también es nuestra intención que ese informe, lo que la Justicia establezca, llegue a este Cuerpo Legislativo.

Dentro del informe pedimos que se haga un informe detallado del incidente con una descripción precisa del incidente, incluyendo fecha y hora y circunstancias del derrame; el detalle del volumen del petróleo derramado; las acciones inmediatas tomadas por la empresa, y aquí vienen algunos de los puntos que consideramos más importantes: la evaluación del impacto ambiental, que esto sin dudas consideramos que lo tiene que asegurar al informar el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires; las medidas de prevención y contingencias; las responsabilidades y situaciones.

Si bien en mi caso y en el de muchos compañeros y compañeras de bloque de Juntos no somos expertos en temáticas medioambientales, sí nos hemos entrevistado con muchos profesionales que nos han dicho,

nos han expresado que lo que pasó en la ría ya es irreversible, que este derrame es de una magnitud tal que por más de que ahora la empresa diga que trae expertos del mundo para mejorar esta situación, la verdad es que lo que pasó ya no tiene vuelta atrás.

De todas formas, consideramos que el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires tiene que tomar cartas en el asunto ante esta situación y sancionar con multas o con la herramienta que consideren que es necesaria, de una forma tal que esto no vuelva a pasar.

En este caso hablo por mí, a mí me queda la inquietud de si esto fue la primera vez que pasó, porque si no hubiese sido por un vecino que estaba en ese momento y que pudo hacer las grabaciones de la situación y que eso hizo que tomara estado público, la verdad es que me queda la duda si nos hubiésemos enterado de esta situación.

También lo que le pedimos, además de los planes de recuperación y rehabilitación de la zona, lo que pedimos al Ministerio que nos

asegure a todos los bahienses que esto no va a volver a pasar porque insisto, más allá de la responsabilidad de la empresa, es también responsabilidad de Estado asegurar este lugar.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## VI

### EXIMICION DE TASAS

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 12:17.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.406-HCD-2023)

VISTO

La crítica situación que atraviesa la ciudad de Bahía Blanca a raíz del violento temporal acaecido el pasado 16 de diciembre y la consecuente necesidad de instrumentar mecanismos que brinden alivio a las familias y vecinos mayormente afectados por esta catástrofe sin precedentes en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que como es de público conocimiento, un fuerte temporal azotó a la ciudad de Bahía Blanca y zona de influencia, siendo nuestro distrito el más perjudicado por el paso de dicho frente de tormenta que provocó destrozos de todo tipo: caídas de árboles, postes de luz y columnas de alumbrado, vidrios estallados, vehículos desplazados y/o dañados, inundaciones y gente evacuada de sus hogares, voladura de techos y materiales, destrozos en instituciones deportivas, espacios públicos, establecimientos educativos, mobiliario urbano, corte total del servicio de energía eléctrica en toda la ciudad.

Que la situación más trágica se produjo en el Club Bahiense del Norte, lugar en el que a raíz del derrumbe de una pared y la caída de un techo se produjo la muerte de trece personas, además de heridos, algunos de ellos de gravedad.

Que desde el municipio se dispuso inmediatamente la creación de un Comité de Crisis integrado por funcionarios municipales y autoridades de Seguridad, Defensa Civil y Salud con el fin de trabajar de manera coordinada para la contención de la situación en la ciudad y la asistencia de las personas y familias afectadas por el temporal.

Que ese mismo día se habilitaron centros de evacuación para alojar a las familias que sufrieron pérdidas totales en sus hogares, algunas de las cuales aún hoy continúan en dichos centros ubicados en diferentes clubes e instituciones de la ciudad.

Que a la fecha aún una gran parte de la población se encuentra sin servicio de energía eléctrica, debido a la caída de una innumerable cantidad de postes de tendido de cables de la red de energía eléctrica. De la misma manera, ocurre con la falta del servicio de telefonía móvil e internet que ha dejado incomunicados a barrios enteros o localidades como es el caso de General Daniel Cerri.

Que sin lugar a dudas, el proceso de reconstrucción y recuperación de la ciudad será arduo y se extenderá por un largo tiempo. Muchas familias bahienses, sobre todo aquellas en situación de mayor vulnerabilidad, han perdido sus hogares y necesitarán del acompañamiento y contención estatal.

Que no podemos dejar de considerar que esta catástrofe profundiza aún más la delicada situación económica de muchas familias y vecinos de nuestra ciudad, ya golpeados por la crisis económica y el difícil contexto inflacionario que viene atravesando a nuestro país.

Que es menester evaluar alternativas e implementar herramientas que permitan morigerar el impacto que sufren los vecinos de nuestra ciudad, que no tienen posibilidad de afrontar los costos de las reparaciones de sus hogares y menos aún van a poder cumplir con las obligaciones tributarias municipales y/o provinciales.

Que tanto desde el Gobierno Provincial como así también Municipal existe la posibilidad de otorgar beneficios impositivos como disponer, por un periodo determinado de tiempo y ante situaciones excepcionales, la exención del pago de tasas tal como se ha efectuado en otras oportunidades, por ejemplo, en el año 2020 a través de la Ordenanza N° 20.042 por la cual se eximía del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y otras tasas complementarias a comercios de rubros afectados por las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuestas por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia por el virus Covid-19.

Que esta situación de carácter extraordinario amerita la instrumentación de mecanismos que brinden un alivio a las familias y vecinos más afectados por las consecuencias de esta catástrofe sin precedentes para nuestra ciudad, como una manera de coadyuvar a paliar la delicada situación que se encuentran atravesando.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Exímase del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud a contribuyentes titulares de viviendas familiares de uso permanente afectados por las consecuencias del temporal, por el tiempo que se extienda la declaración de emergencia.

Artículo 2° - Los beneficios previstos en la presente alcanzarán a las vivienda familiares de uso permanente cuya valuación fiscal determinada por el Catastro municipal no supere los \$ 4.000.000.

Artículo 3° - La eximición prevista en el artículo 1° será otorgada a titulares de viviendas familiares de uso permanente afectadas por las consecuencias del temporal que así lo soliciten y acrediten de modo fehaciente los daños sufridos.

Artículo 4° - El Departamento Ejecutivo, como Autoridad de Aplicación, establecerá vía reglamentaria todos los aspectos inherentes a la implementación del beneficio que no se encuentren previstos en la presente.

Artículo 5° - El presente beneficio tendrá vigencia por el plazo que se extienda la Emergencia económica, social y sanitaria en el Partido de Bahía Blanca.

Artículo 6° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 8 de enero de 2024

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.412-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 15, referido a la compensación de partidas correspondientes al ejercicio 2023 del Ente Descentralizado Dirección Obra Social de Empleados Municipales.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Refuércense las partidas del Estado de Ejecución del Gasto que se detallan a continuación:

<u>Apertura programática 01.00.00</u>	
1.1.1.3 Personal profesional	\$ 5.477.997,01
1.1.1.5 Personal administrativo	\$ 20.167.414,30
1.1.3.1 Bonificación por antigüedad	\$ 11.688.381,29
1.1.3.3 Bonificación por función	\$ 6.719.915,12
1.1.3.7 Reemplazo	\$ 522.590,13
1.1.3.8 Bonificación cajeros	\$ 55.930,96
1.1.3.9 Licencias no gozadas	\$ 155.774,97
1.1.6.1 Aportes IPS	\$ 762.455,65
1.1.6.2 Aportes patronal D.O.S.E.M.	\$ 83.760,26
TOTAL	\$ 45.634.199,69

Artículo 2° - Disminúyanse las partidas del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gatos que se detallan a continuación:

<u>Apertura programática 01.00.00</u>	
4.3.1.0 Maquinarias y equipos de producción	\$ 1.000.000,00
4.3.3.0 Equipos sanitarios y de laboratorio	\$ 13.928.199,69
4.3.4.0 Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 700.000,00
4.3.5.0 Equipo educacional y recreativo	\$ 1.500.000,00
4.3.6.0 Equipo para computación	\$ 3.000.000,00
4.3.7.0 Equipo de oficina y muebles	\$ 5.000.000,00
4.3.9.0 Equipos varios	\$ 506.000,00
4.8.0.0 Programas de computación	\$ 1.000.000,00
<u>Apertura programática 17.00.00</u>	
17.01.00 Planificación y dirección	
4.2.1.0 Construcción de bienes de dominio público	\$ 19.000.000,00
Total	\$ 45.634.199,69

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 8 de enero de 2024

III

RESOLUCION  
(Exp. 1-HCD-2024)

VISTO

El derrame de hidrocarburos ocurrido en las aguas del estuario de Bahía Blanca-Coronel Rosales, el día 26 de diciembre pasado, por el cual se debió activar un plan de contingencia; y

CONSIDERANDO

Que conforme lo informado en el medio de comunicación La Nueva el pasado 29 de diciembre, Prefectura Naval Argentina (PNA) dio aviso del derrame durante el amarre del Buque Cabo Sounión y sin haber iniciado operaciones (el buque no tenía sus mangueras de bombeo conectadas) se detecta una oleosidad. Este hecho motiva la suspensión del amarre, previo barrido de la línea marítima y posterior inspección de las instalaciones.

Que los hidrocarburos representan una amenaza para la fauna, flora y cadena trófica de las especies protegidas de la Reserva Natural Bahía Blanca, Bahía Falsa y Bahía Verde, afectando así al ecosistema de toda la Ría, por lo que los controles y protocolos deben ser cumplidos estrictamente.

Que por las características de estas sustancias y la dinámica propia del océano este suceso no solo afecta directamente a las especies propias del estuario, sino que tiene un impacto directo sobre la actividad económica, los trabajadores y sus familias.

Que a partir de este acontecimiento, es necesario conocer tanto el accionar preventivo como la puesta en marcha del protocolo de actuación de la mencionada empresa en consonancia al encuadre normativo ambiental nacional, provincial y local.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar que la Empresa Oiltanking Ebytem S.A. informe sobre el derrame de hidrocarburos ocurrido en las aguas del estuario de Bahía Blanca-Coronel Rosales.

Artículo 2º - Remitir copia de la presente resolución a las autoridades de Oiltanking Ebytem S.A.

Sala de Sesiones, 8 de enero de 2024

IV

DECRETO  
(Exp. 3-HCD-2024)

VISTO

Visto el Convenio de Aplicación 1/2023, en el marco del Convenio de Colaboración Mutua y Asistencia Recíproca Institucional, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, para la ejecución de obras de mejoras urbanas en la localidad de Ingeniero White, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, autorizase el Convenio de Aplicación 1/2023, en el marco del Convenio de Colaboración Mutua y Asistencia Recíproca Institucional, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 4888/2023, para la realización de la obra de empalme entre la Avenida Santiago Dasso y la Ruta Nacional Nro. 3.

Sala de Sesiones, 8 de enero de 2024

V

RESOLUCION  
(Exp. 7-HCD-2024)

VISTO

La situación medioambiental y el impacto negativo del derrame de hidrocarburos en la ría y especialmente en la reserva natural provincial de usos múltiples Bahía Blanca, Bahía Falsa, Bahía Verde por parte de la empresa OIL TANKING sucedido el pasado 27 de diciembre del año 2023; y

CONSIDERANDO

Que la Ría de Bahía Blanca es un área de alta sensibilidad ecológica, albergando una rica biodiversidad y siendo un hábitat crucial para diversas especies, categorizadas en peligro crítico, amenazadas y vulnerables.

Que en la década de los 80, representantes de organismos públicos y privados, fuerzas vivas de los Municipios de Bahía Blanca, Villarino y Coronel Rosales, clubes náuticos, Universidad Nacional del Sur, Instituto Argentino de Oceanografía, Fuerzas Armadas, Prefectura Naval Argentina, organizaciones ambientalistas y particulares, entre otros, reclamaron la protección y conservación de la "Ría de Bahía Blanca" ante el entonces inminente dragado del canal principal y el desarrollo del polo industrial impulsando la creación de la Reserva Natural de Uso Múltiple Bahía Blanca, Bahía Falsa, Bahía Verde (Ley 12.101/98). Posteriormente se creó además la Reserva Natural Objetivo Definido Mixto Faunístico y Educativo Islote de la Gaviota Cangrejera que recientemente fue ratificada por Ley 15362. Ambas reservas naturales provinciales fueron creadas con el objetivo de proteger a través del tiempo los ambiente naturales y su biodiversidad y asegurar su existencia a perpetuidad.

Que, mediante la ordenanza n° 13.982 se declara Reserva Natural Costera Municipal según Ley 12459/00, a los terrenos municipales y a los ganados al mar sobre el frente marítimo.

Que mediante la ordenanza n° 12.671 se declara especies emblemáticas a la gaviota cangrejera, cangrejo cavador, tiburones, delfin franciscana, aves migratorias, etc.

Que fue declarado área de importancia para la conservación de las aves y de pastizales.

Que se encuentra en trámite la declaración de humedal de importancia internacional por la Convención RAMSAR. Este tratado fomenta el uso sostenible de los humedales de nuestro país mediante la ley 23919/92.

Que en el año 2016 el Estuario de Bahía Blanca fue declarado Sitio de la Red Hemisférica de Aves Playeras y entre los subsitios se encuentran: la Reserva Natural Bahía Blanca, Bahía Falsa, Bahía Verde, la Reserva Natural Islote de la Gaviota Cangrejera y la Reserva Natural Municipal Costera Bahía Blanca.

Que la Argentina es Signataria del Convenio Sobre Diversidad Biológica, mediante la Ley 24375/94, el cual, de forma vinculante, promueve la conservación de la biodiversidad.

Que un derrame de estas características afecta al sensible equilibrio biológico del estuario, con consecuencias significativas en la salud de las poblaciones locales, impactando fuertemente en la marisma que contribuyen a frenar procesos erosivos costeros, (jume, espartina, etc.) También afecta a la fauna ictícola: camarón, langostino, corvina, pescadilla, lenguado, pejerrey, impactando en la economía regional, especialmente en sectores como la pesca.

Que ante el derrame de hidrocarburos sucedido el pasado 27 de diciembre, la empresa OIL TANKING no activó en forma inmediata el Plan de Contingencia para Derrames de Hidrocarburos en el Agua (PLANACON).

Que es crucial evaluar de manera exhaustiva las causas del derrame, determinar las responsabilidades correspondientes y aplicar las sanciones pertinentes, para evitar la repetición de tales incidentes y mitigar sus efectos.

Que es urgente la necesidad de implementar medidas de mitigación y rehabilitación ambiental para contrarrestar los daños causados y promover la recuperación del ecosistema afectado.

Que la transparencia y el acceso a la información son fundamentales para la gestión de la crisis, permitiendo a las partes interesadas, incluyendo la población local, organizaciones ambientales y autoridades, participar de manera informada y constructiva en la respuesta al derrame.

Que según expresó públicamente el Intendente de la Ciudad de Bahía Blanca, Federico Susbielles "se instruirá a la Asesoría Letrada Municipal a realizar una presentación penal en la justicia federal ante la importante afectación en sectores ambientalmente vulnerables de la Reserva Natural Provincial Bahía Blanca, Bahía Falsa y Bahía Verde"

Que este incidente pone de relieve la necesidad de comprometerse más firmemente con la sustentabilidad ambiental y con la implementación de prácticas industriales y comerciales que minimicen los riesgos ambientales.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Coronel Rosales y al Departamento Ejecutivo Municipal que



brinden información detallada sobre los siguientes puntos según corresponda a sus respectivas competencias/jurisdicciones:

- a) Informe Detallado del Incidente:
  - Descripción precisa del incidente, incluyendo fecha, hora y circunstancias del derrame.
  - Detalle del volumen de petróleo derramado.
- b) Acciones Inmediatas Implementadas:
  - Detalle de las medidas de emergencia implementadas tras el incidente.
  - Organizaciones o entidades involucradas en las labores de contención y limpieza.
- c) Evaluación del Impacto Ambiental:
  - Información sobre los estudios de impacto ambiental realizados o en proceso.
  - Efectos en la biodiversidad, ecosistemas acuáticos y terrestres.
- d) Medidas de Prevención y Contingencia:
  - Descripción de los protocolos de seguridad y prevención vigente en el puerto y sus alrededores.
  - Planes de contingencia para eventos similares.
- e) Responsabilidades y Sanciones:
  - Identificación de los responsables del derrame.
  - Información sobre las sanciones o procesos legales iniciados.
- f) Planes de Recuperación y Rehabilitación:
  - Estrategias y planes para la recuperación ambiental de la zona afectada.
  - Iniciativas para la restauración de la fauna y flora local.

Sala de Sesiones, 8 de enero de 2024